UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Creada por Ley Nº 3198 del 04/05/2007	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 06/2014	O.C. Institucional Nº 0048

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :**	05 / 05 / 2014
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU		
Unidad Compradora (Código SICP)	1673		
ID del Llamado:	273.841	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PAPELES, con criterios sustentables			
Proveedor:	STAR SHOP	**RUC:**	909993-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		MONTO
1	1	Hoja Oficio	resma	BRIO	Brasil	120		18.500	2.220.000
2	1	Hoja A4	resma	BRIO	Brasil	270		17.000	4.590.000
3	1	Cartulina	pliego	Muresco	Argentina	100		1.000	100.000
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
						TOTAL			6.910.000

SON GUARANÍES Seis millones novecientos mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 05/05/2014	Hasta: 05/06/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Eugenio A. Garay y Cap. Juan Alberto Roa, Bº 12 de Junio. Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julián Carballo, Director General de Administración y Finanzas - Rectorado UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en "la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	330	10	1	5	6.910.000
						Total			6.910.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Julian E. Carballo C. FIRMA POR LA UNC@ Director Gral. de Adm. y Finanzas

STAR SHOP Papelería - Fotocopias Tel. 0521 - 200 041

RECIBIDO 05 MAY 2014

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.